



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 083 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **18 SET. 2017**

VISTO:

El Proveído N° 2079-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 487-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0866-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1902-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0127-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1377-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 039-2017-JCCD-SEI-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la Aprobación del plan de trabajo, Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 226-2016-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N 358 DEL PJ MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 293558, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

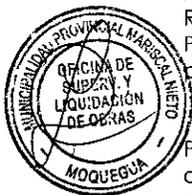
Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 001-2015-GIP/GM/MPMN, del 26 de Noviembre del 2015, Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N 358 DEL PJ MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con Código SNIP N° 293558, con un presupuesto que asciende a S/. 94,875.33 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0112-2016-GIP/GM/MPMN, del 18 de Agosto del 2016, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, con eficacia anticipada de fecha 06 de Mayo del 2016, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N 358 DEL PJ MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con Código SNIP N° 293558, con un plazo de 083 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 27 de Julio del 2016.

Que, mediante Informe N° 039-2017-JCCD-SEI/GIP/GM/MPMN, del 10 de Agosto del 2017, el Ing. José Carlos Condori Delgado, con CIP N° 167225, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Aprobación del plan de trabajo Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 226-2016-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N 358 DEL PJ MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 293558, para su revisión y posterior aprobación; y a su vez con Informe N° 1377-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 10 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual es derivado mediante proveído N° 4312-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de Agosto del 2017, al Inspector de Obra el Arq. Luis Rodríguez, para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 0127-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 18 de Agosto del 2017, el Arq. Luis E Rodríguez Cuellar-Inspector de Obra, con CAP N° 6774- Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD TECNICA** basados en las causales que las observaciones planteadas por el Área de Programación e Inversiones del MINEDU, debiendo el proyecto adecuarse a las Norma RSG 295-2014-MINEDU, las actualizaciones de precios, al haber transcurrido más de 06 meses desde la fecha de determinación del Presupuesto de Obra: Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Artículo 12, Valor Referencial 12.6, indica que el Estudio Definitivo fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 226-2016-GM/MPMN, EL 04 DE Noviembre del 2016, por un Monto de S/. 5'515,207.52 con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y modalidad de Ejecución por Contrata, a su vez con Informe N° 1902-2017-OSLO/GM/MPMN, del 18 de Agosto del 2017, se deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para emitir disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0866-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del 01 de Septiembre del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la Aprobación del plan de trabajo, Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 226-2016-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N 358 DEL PJ MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 293558, precisando que estando dentro de las normas y directivas que establece los procedimientos para su aprobación de acuerdo al siguiente detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	: S/. 94,875.33 SOLES
<b>AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1</b>	: S/. 59,712.92 SOLES
<b>ELABORACION</b>	: S/. 48,639.42 SOLES
<b>EVALUACION</b>	: S/ 11,073.50 SOLES
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 154,588.25 SOLES
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 02</b>	: 458 Días Calendarios

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 28 de Julio del 2016**, para la Aprobación del plan de trabajo Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 226-2016-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N 358 DEL PJ MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 293558, por un plazo de 458 días calendario, haciendo un total de 703 días calendario, con un presupuesto de S/ 59,712.92 soles, el mismo que culminara el 28 de Octubre del 2017, cuyo expediente cuenta con Siete (07) folios, un CD (1), un (01) file y cuarenta y tres (43) folios, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N 358 DEL PJ MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 293558.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Pública

